



2014-10-3-0000314

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, **07 ABR 2015**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública N°23/14, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la ejecución de los trabajos denominados: "Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de Rutas N°s. 12, 22, 54, 55 y 96, bajo jurisdicción de la División Regional 7".-----

RESULTANDO: **I)** Que al citado acto, realizado el 17 de setiembre de 2014, presentaron ofertas las siguientes firmas: 1) COLIER S.A.; 2) MELITER S.A.; 3) ARNEL S.R.L.; 4) OBRAS Y SERVICIOS DEL URUGUAY S.A.; 5) GRINOR S.A.; 6) HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A.; 7) SERVIAM S.A.; 8) RAMON C. ALVAREZ S.A. y 9) CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., según surge del Acta glosada de fojas 320 a 321 de autos.--
II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de Vialidad, al proceder al estudio de las ofertas presentadas, recomienda adjudicar el presente llamado a la firma HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A., por un plazo de ejecución mínimo de 30 (treinta) meses y hasta un máximo de 36 (treinta y seis) meses, al amparo de lo estipulado en la cláusula IAL (1.2) de la Sección II del Pliego de Condiciones Particulares, por la suma de \$159:483.784,55 IVA y Leyes Sociales incluidos, a la que corresponde se agreguen los Mayores Costos y partida de Imprevistos (10%).-----

III) Que conforme a lo previsto por el artículo 67 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración

Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012, se procedió a dar vista de las presentes actuaciones a los oferentes, sin que estos formularan observaciones.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N° 2014-17-1-0009056), con fechas 17 de diciembre de 2014 (Ent. 7183/14) y 28 de enero de 2015 (Ent. N°176/15) ha tomado la intervención que le compete, sin formular objeciones al respecto.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012 y lo estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente llamado.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Adjudicase a la firma HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A., por un plazo de ejecución mínimo de 30 (treinta) meses y hasta un máximo de 36 (treinta y seis) meses (cláusula IAL (1.2) de la Sección II del Pliego de Condiciones Particulares), el llamado a Licitación Pública N°23/14, convocado por la Dirección Nacional de Vialidad, para la ejecución de los trabajos denominados: "Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de Rutas N°s. 12, 22, 54, 55 y 96, bajo jurisdicción de la División Regional 7", por la suma de \$159:483.784,55 (pesos uruguayos ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro con cincuenta y cinco centésimos), IVA y Leyes Sociales incluidos -----



2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$175:432.163,00 (pesos uruguayos ciento setenta y cinco millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento sesenta y tres), la que se discrimina de la siguiente manera: \$120:901.650,00 para Contrato; \$26:598.363,00 para I.V.A. (22%); \$11:983.771,55 para Leyes Sociales y \$15:948.378,45 para Imprevistos (10%).-----

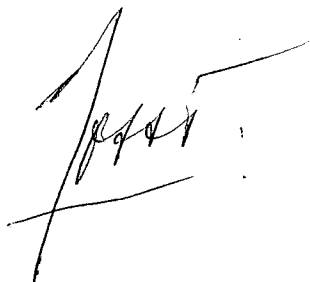
Dicho importe, más los Mayores Costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

3°.- La notificación a la firma adjudicataria constituirá a todos los efectos legales el Contrato correspondiente a que refieren las disposiciones, normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la empresa referida, las que surgen de las mismas y su oferta.-----

4°.- Establécese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en las condiciones establecidas en la cláusula 36 de la Sección V del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

5°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho siga al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras

Públicas. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora, para notificación de los oferentes, proceder según lo establece el Decreto N°526/003 de 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'J. Pérez', with a horizontal line underneath.A handwritten signature in black ink, clearly legible as 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020